



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-137-2017

Señora.
Irene López Freire
Concejala de Ambato
Economista
Jorge Villacís
Concejal Suplente
Presente

De mi consideración:

Ref. Of. SC-IL-2017-014 FW: 11026

FECHA: 22 de marzo de 2017

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a señora Irene López, del 22 al 30 de marzo de 2017 y convocar a su concejal suplente.

Me refiero al oficio SC-IL-2017-014, presentado por la señora concejala Irene López, con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 al 30 de marzo de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

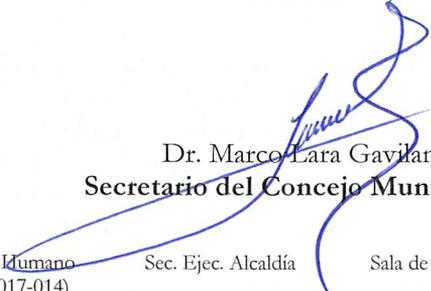
RC-137-2017
Página 2 de 2

Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...”;

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala Irene López Freire, del 22 al 30 de marzo de 2017; y, convocar al economista Jorge Villacís, Concejal Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gayilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



c.c. Financiero Talento Humano
Archivo Concejo (Of. SC-IL-2017-014)
Sonia Cepeda
2017-03-21

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC